

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 124-2016-R.- CALLAO, 16 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”; como documento orientador para la Gestión Pública y el control Gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de Gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores del Sistema;

Que, el numeral 1.1 de la norma legal antes mencionada señala que el Titular y la Alta Dirección de cada Entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso;

Que, asimismo, el numeral 1.1.2 del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno - SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua; dicho comité será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, en aplicación de lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 145-2016-R/UNAC (Expediente N° 01034743) recibido el 16 de febrero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI suscrita por la alta Dirección.
- 2° **ESTABLECER** que dicho Comité dependerá directamente del Titular de la Entidad y estará conformado de la siguiente manera:

Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES
Decano de la Facultad de Ciencias Contables

- Presidente

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA - Secretario
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA - Miembro
Director General de Administración

- 3° El Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, se reunirá las veces que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el numeral 1.1.2 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- 4° Los Miembros Titulares del Comité de Control Interno, podrán designar un Representante por medio de Oficio dirigido al Presidente del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, el que tendrá la calidad de Miembro Suplente y lo reemplazará en caso de ausencia temporal.
- 5° **ENCARGAR** a la Presidencia del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao la elaboración del Acta de Compromiso que debe ser suscrita por la Alta Dirección, la misma que será insertada en un Libro de Actas debidamente autorizado, y en el que se insertarán además todas las Actas del Comité de Control Interno.
- 6° **COMUNICAR** a todos los Funcionarios y Responsables de cada una de las dependencias académicas y administrativas, así como a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, la importancia y la necesidad de la implementación de un Sistema de Control Interno - SCI eficiente en la Universidad.
- 7° **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las dependencias académicas y administrativas y Facultades de la Universidad Nacional del Callao, debiendo designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.
- 8° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.